JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Javier Alonso Quinchia González
Causante	Jessica Licet Montoya López
Radicado:	05001-31-10-014-**2021-00439**-00

Por reparto, correspondió a este despacho la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **Jessica Licet Montoya López,** presentada a través de apoderado judicial.

La competencia de los jueces de familia para esta clase de procesos se encuentra regulada en el numeral 9° Art. 22 del Código General del Proceso. Ahora, si se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del CGP, la mayor cuantía, es la superior a los 150 smlmv.

Conforme lo expuesto, para el presente año la mayor cuantía que determina la competencia de los Jueces de Familia en procesos de sucesión, asciende a la suma de $136.278.901 y como quiera que acorde con el artículo 26 numeral 5° ídem, el factor cuantía en esta clase de procesos se determina por el valor de los bienes relictos; teniendo en cuenta la cuantía denunciada de $ 133.763.790, habrá de rechazarse la demanda y remitirse el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de esta ciudad - reparto, quienes son los competentes para tramitarla.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia debido a la cuantía.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** de JESSICA LICET MONTOYA LOPEZ**,** a los Jueces civiles Municipales de Oralidad de

Medellín - reparto, quienes son los competentes para conocer del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f46df49b6c32475a588de682c15d180df36a1ca16b39d19b1c32f9f4b14a9c8
Documento generado en 01/09/2021 11:46:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica